

ACTA PARITARIA LOCAL Nº 08/2020

En la ciudad de Mar del Plata, a 5 día del mes de agosto de 2020, se reúnen en representación de la Gestión la. Secretaria de Asuntos Laborales, CP Romina HERNÁNDEZ, Secretario Consejo Superior CP Osvaldo DE FELIPE, Subsecretario de Obras y Servicios Arq. Emanuel PEREDO y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) la paritaria María Victoria SCHADWILL, los paritarios Sergio MENDOZA, Lucas RINDEL y Agustín MALAGUTTI

PROTOCOLO "PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA EVITAR CONTAGIOS POR CORONAVIRUS"

La Gestión informa que en cumplimiento con el protocolo "Procedimientos de actuación para evitar contagios por coronavirus", se ha colocado la cartelería correspondiente a procedimiento, autodiagnóstico y recomendaciones en los accesos, así mismo se realizó una consulta al Ing. Escudé Horacio del área de Seguridad e Higiene, para que clarifique el punto 14.1 de dicho protocolo, la cual fue respondida y en función a ello se determinaron en conjunto con las autoridades los siguientes sectores de aislamiento.

Rectorado ex laboratorio B.
Complejo universitario Taller 1 FAUD.
Facultad de Derecho SUM.
Escuela de Medicina, Aula 12
Facultad de Ingeniería SUM.

La Gestión informa que se realizaron durante los días 8, 13 y 15 de julio en doble turno, la capacitación en protocolo "Procedimientos de actuación para evitar contagios por coronavirus", para el personal de limpieza Mantenimiento, vigilancia y serenos.

La Gestión manifiesta que el día martes 11 de julio 10:00 realizara capacitación presencial en el aula Magna del Complejo Universitario del protocolo "Procedimientos de actuación para evitar contagios por coronavirus"

APU toma conocimiento de los avances realizados durante el receso invernal en la aplicación del protocolo.

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE TAREAS QUE REQUIEREN PRESENCIALIDAD EN FASE 4

DIRECCIÓN GENERAL PERSONAL DOCENTE

Las partes reciben la nota de la DGPD de fecha 3 de julio de 2020 – se anexa- donde se solicita en detalle las tareas que requieren realizarse de manera presencial, con listado de personal habilitado y jornada a realizar.

Las partes acuerdan que se habilita las tareas descriptas por la jefatura y aquellas que por sus particularidades requieran al criterio del jefe del área su desarrollo presencial, por no existir ningún mecanismo que permita realizarla de forma no presencial y no poder posponerse.

DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO

Las partes reciben nota vía mail de fecha 6 de julio de 2020 del Director del área, donde detalla las tareas que requieren presencialidad, listado del personal habilitado y jornada a realizar.

Las partes acuerdan que se habiliten las tareas descriptas por la jefatura.

APU expresa que las tareas serán habilitadas hasta tanto se garanticen en la virtualidad. Debiendo resolverse los mecanismos para poder realizarlas de dicha forma.

TÍTULOS Y LEGALIZACIONES

Las partes reciben nota de fecha 7 de julio de 2020 de la Directora General del área, donde detalla las tareas que requieren presencialidad, personal habilitado y jornada a realizar.

Las partes acuerdan que se habiliten las tareas descriptas por la jefatura.

SECRETARIA PRIVADA

Las partes reciben nota de fecha 7 de julio de 2020 de la Directora General del área, donde detalla las tareas que requieren presencialidad, personal habilitado y jornada a realizar.

Las partes acuerdan que se habiliten las tareas descriptas por la jefatura.

APU realiza la observación que la trabajadora con número de legajo 2905/00 no puede realizar la tarea a modo presencial ya que por Paritaria Nacional y Paritaria Local está prohibido el trabajo presencial de las personas que se encuentran en grupo de riesgo.

La Gestión manifiesta que mediante paritaria nacional se establece dentro del apartado trabajo presencial punto 2. “.. se respetaran las indicaciones de la autoridad Sanitara con respecto a las características de los grupos de Riesgo...” por ende el Decreto 641/2020 cual dispone ASPO y DISPO remite a, que en todos estos casos se mantendrá la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación N° 207/20, prorrogada por su similar N° 296/20 la cual establece “**Art. 1** – Suspéndase el deber de asistencia al lugar de trabajo...”

Independientemente de lo enunciado anteriormente, las tareas y la presencialidad en el área cuentan con el aval de la jefa y el Rector.

APU manifiesta que el texto completo del punto 2 de la paritaria nacional dice: “En todos los casos se respetarán las indicaciones de la autoridad sanitaria, con relación a las características de salud que definen los grupos de riesgo, **cuya concurrencia a la universidad está explícitamente prohibida.**” Por lo que interpretamos que el mismo PROHÍBE EXPLÍCITAMENTE la concurrencia a la universidad de las personas que pertenezcan a los grupos de riesgo.

AUTOMOTORES

Las partes receptionan nota de fecha 4 de agosto de 2020 del Director del área, donde detalla las tareas que requieren presencialidad, personal habilitado y jornada a realizar.

Las partes acuerdan que se habiliten las tareas descritas por la jefatura.

GENERAL PARA TODAS LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS

En el marco de las tareas que se van habilitando **APU recuerda** lo acordado en Paritaria Local n° 6 “En caso de no garantizarse las condiciones laborales según las normas legales sobre higiene y seguridad esto constituyen un peligro inminente y grave para la salud de los trabajadores. Debiendo la/os trabajadora/es suspender las tareas”

En este sentido recordamos que se deben cumplir con los metros cuadrados de distancia en oficinas, la limpieza y desinfección de las mismas y todas las condiciones de higiene y seguridad que se desprenden del protocolo. **En caso de no garantizarse dicha situación deberá retirarse el personal**, tal como lo establece el acta paritaria 06, las normas de superintendencia del trabajo y la OIT.

APU recuerda que de común acuerdo entre la gestión y la APU, expresado en acta paritaria local 06. el personal habilitado para realizar tareas presenciales es:

“Fase 4: Personal Autorizado, estarán habilitados para trabajar en forma presencial quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. No usen transporte público
2. No vivan con grupo de riesgo
3. No pertenezcan a grupo de riesgo
4. No tenga menores a cargo

Quienes tengan menores a cargo y/o usen el transporte público para asistir a trabajar podrán solicitar al superior jerárquico y/o Funcionarios se le permita trabajar de forma presencial, por razones particulares”

IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO PRESENCIALES Y REMOTO

La gestión informa que en el día de hoy se aprobó en la comisión de capacitación el dictado del curso: “Uso de herramientas de Google Drive” con el objetivo de lograr que el personal esté preparado para trabajar con herramientas de trabajo colaborativo en la nube.

APU toma conocimiento de los avances en la implementación de medidas tendientes a mejorar el trabajo remoto, brindando herramientas en dicho sentido.

SUPLEMENTOS POR MAYOR RESPONSABILIDAD

La gestión informa el otorgamiento de los siguientes SMR y sus respectivas RR:

- Expediente 1-9928/19, RR 3564/20
- Expediente 8-3922/19, RR 3565/20
- Expediente 8-4024/19, RR 3557/20
- Expediente 1-7249/18, RR 3590/20

SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

La gestión informa que en referencia al reclamo de recupero de categoría de las compañeras Trabajadoras Sociales del SSU, se resolvió favorablemente y en los términos y plazos previstos en paritaria N° 06/2020 mediante la RR 3591/2020.

CONCURSOS DEL PERSONAL

La Gestión manifiesta la necesidad de empezar a reactivar los mecanismos necesarios para la realización de los concursos del Personal DOCENTE y NO DOCENTE de la institución. En ese sentido se propone:

- Que se Consultara la necesidad a los Directores Generales Administrativos de UU.AA. las tareas presenciales del departamento de concursos de las unidades académicas que sean necesarias para llevar adelante los concursos docentes.
- Que se puedan empezar a realizar los concursos del personal NO DOCENTE donde se pueda respetar el distanciamiento
- Que, hasta tanto se modifiquen los reglamentos, se considere la participación por videoconferencia de aquellos jurados que no residan en la ciudad.

APU recepciona el requerimiento. Haremos las reuniones con el sector necesarias y evaluaremos la factibilidad y posibilidad en el contexto del COVID 19 que nos encontramos.

LIQUIDACIÓN DE BECA DE CAPACITACIÓN

APU expresa que mediante expediente número 1-10074/19 se tramita el cobro de una beca de capacitación por una actividad de formación realizada hace un año. APU solicita se efectivice lo antes posible la liquidación de la misma.

La gestión propone que, por no encontrarse trabajando en forma presencial el personal correspondiente al área donde se encuentra el mencionado expediente, el interesado remita el pedido de forma virtual a través de un correo electrónico para poder hacer efectivo el pago de la beca.